



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 24 de abril de 2014.

Número 50

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1907.-</b> Expediente Número 00125/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2032.-</b> Expediente Número 1087/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 1908.-</b> Expediente Número 496/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	<b>EDICTO 2033.-</b> Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Sumario.	8
<b>EDICTO 1909.-</b> Expediente Número 00069/2014, relativo al Juicio Presunción de Ausencia.	4	<b>EDICTO 2034.-</b> Expediente Número 00390/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	9
<b>EDICTO 1910.-</b> Expediente Número 00226/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2035.-</b> Expediente Número 00370/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 1911.-</b> Expediente Número 00316/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2036.-</b> Expediente Número 00362/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pago de Daños y Perjuicios.	11
<b>EDICTO 1912.-</b> Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2037.-</b> Expediente Número 00326/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	11
<b>EDICTO 1913.-</b> Expediente Número 00350/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2038.-</b> Expediente Número 00520/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 1914.-</b> Expediente Número 00232/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2039.-</b> Expediente Número 00321/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 1915.-</b> Expediente Número 227/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2040.-</b> Expediente Número 1322/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 1916.-</b> Expediente Número 01453/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2041.-</b> Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14
<b>EDICTO 1917.-</b> Expediente Número 00338/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2042.-</b> Expediente Número 00369/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
<b>EDICTO 1918.-</b> Expediente Número 00166/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2074.-</b> Expediente Número 00340/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1919.-</b> Expediente Número 145/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	<b>EDICTO 2075.-</b> Expediente Número 01055/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1934.-</b> Expediente Número 014/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	6	<b>EDICTO 2076.-</b> Expediente Número 01190/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1935.-</b> Expediente Civil Número 00012/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum).	6	<b>EDICTO 2077.-</b> Expediente Número 00311/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1936.-</b> Expediente Civil Número 00011/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	6	<b>EDICTO 2078.-</b> Expediente Número 00424/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2001.-</b> Expediente Número 1378/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 2079.-</b> Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2002.-</b> Expediente Número 802/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2080.-</b> Expediente Número 00373/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 2030.-</b> Expediente Número 00775/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 2081.-</b> Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	17
<b>EDICTO 2031.-</b> Expediente Número 00205/2014, relativo al Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 2082.-</b> Convocatoria de Distribuidora de Recubrimientos y Acabados de Reynosa S.A. de C.V.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 2083.-</b> Expediente Número 00247/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2084.-</b> Expediente 00060/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2085.-</b> Expediente Número 00393/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 2086.-</b> Expediente 00982/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2087.-</b> Expediente Número 773/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2088.-</b> Expediente Número 00561/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>18</b>
<b>EDICTO 2089.-</b> Expediente Número 00631/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2090.-</b> Expediente Número 01257/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>19</b>
<b>EDICTO 2091.-</b> Expediente Número 116/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	<b>19</b>

COPIA

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 26 de marzo de 2014

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00125/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Liliana López Silva, en su carácter de apoderada de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS RAFAEL ULIVARRI LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble y construcción ubicado en calle Privada San Nicolás, número 116, Fraccionamiento San Nicolás, en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, y que se identifica como lote número 9, de la manzana número 2, del Fraccionamiento San Nicolás, de la citada ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 20.00 metros lineales, con el lote número 8, AL SUR, en 20.00 metros lineales el lote número 10, AL ESTE, en dos 7.00 metros lineales con calle Río Purificación, y AL OESTE, en 7.00 metros lineales, con calle Privada San Nicolás, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 12729, Legajo 2-255, de fecha 3 de noviembre de 2005, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, se ordena sacar, a remate el misma en publica almoneda en la suma de \$598;000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1907.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 496/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por EMILIA GONZÁLEZ PÉREZ en contra de FABIÁN ROSAS GAYTÁN, mediante auto de fecha 10 de marzo del año en curso y auto de fecha 4 de marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

En ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a 10 del mes de marzo del año dos mil catorce.- Visto los autos de nueva cuenta dentro del presente Expediente y toda vez que el auto

de fecha 28 de febrero, presento errores involuntarios en el cuerpo de dicho proveído, con fundamento en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil en el Estado, se ordena la regularización del procedimiento, dejando sin efecto el auto de fecha 28 de febrero y 4 de marzo de la presente anualidad, por que, visto el escrito de fecha 27 de febrero del año en curso, signado por la Lic. Martha Carolina Salgado Cobarruvias quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos, y con dicho escrito se le da cuenta a la titular en esta propia fecha y una vez visto el contenido del mismo, se le tiene por hechas su manifestaciones y una vez revisado el expediente, en vista de lo que expone en su libelo, y por encontrarse ajustada conforma a derecho, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos, por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, Así como en los Estrados del Juzgado; el cual se rematará en publica almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo realizado de \$1,480,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 001100 M.N.), señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE; el cual se identifica como: bien inmueble con los siguientes datos de registro y ubicación: calle Ignacio Romero Zúñiga, Fraccionamiento "Delfino Reséndiz Robles" en ciudad Madero, Tamaulipas, lote de terreno N° 21, de la manzana 2, con una superficie de 157.25 m2 (ciento cincuenta y siete metros, veinticinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.500 m con calle Ignacio Romero Zúñiga; AL SUR: en 8.500 m con lote 46; AL ESTE: en 18.500 m con lote 22; y AL OESTE: en 18.500 m. con lote 20, Clave Catastral 19-01-14-377-047-6.- El anterior bien inmueble se describe para efectos de su identificación.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 52, 53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso Secretaria de Acuerdos que Autoriza y DA FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Lic. Dora Alicia Hernández Francisco Lic. María Magdalena Zumaya Jasso, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, como en la puerta de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día 29 DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.

El C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1908.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 10 de febrero de 2014

A LA C. MA. VICTORIA CONTRERAS BECERRA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 00069/2014, relativo al Juicio Presunción de Ausencia, promovido por MARÍA CONCEPCIÓN CONTRERAS BECERRA, y en virtud de que los antes mencionados manifiestan desconocer el domicilio de la ausente MA. VICTORIA CONTRERAS BECERRA se le notifica mediante este edictos a fin de que se presente en un término de no menor de un mes no mayor de tres meses en este Juzgado, que se publicación por DOS VECES con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1909.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Cuatro de marzo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTE BALDERAS CASTILLO, denunciado por los C.C. BENJAMÍN CLEMENTE BALDERAS DÍAZ, NEREO BALDERAS DÍAZ, AMALIA BALDERAS DÍAZ, MA. GRACIELA BALDERAS DÍAZ, MARÍA NATIVIDAD BALDERAS DÍAZ, CELESTINA BALDERAS DÍAZ Y MA. CARLOTA BALDERAS DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1910.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA EMILIA VILLARREAL CABALLERO, denunciado por MARGARITA TERESA MONTOTO VILLARREAL, LAURA GRACIELA MONTOTO VILLARREAL,

MA. ELISA MONTOTO VILLARREAL, MA. ELENA MONTOTO VILLARREAL, VALERIE MONTOTO VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 28 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1911.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO RENE SALINAS GONZÁLEZ Y CONCEPCIÓN TREVIÑO GONZÁLEZ, denunciado por HUMBERTO RENE SALINAS TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1912.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00350/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTINA GALVÁN GUERRA, denunciado por el C. RAÚL PERALES GALVÁN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1913.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDERO Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 01 de abril de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00232/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA SALOME VÁZQUEZ ESQUEDA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

N. Laredo, Tamps., a 01 de abril de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1914.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 26 de marzo de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 227/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENCARNACIÓN ESCAMILLA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. ERNESTINA GONZÁLEZ CASIANO como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1915.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece ordenó la radicación del Expediente Número 01453/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE SIMÓN RODRÍGUEZ, denunciado por la C. VIRGINIA BERTHA SÁNCHEZ CEJA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de marzo de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1916.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar Del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FEDERICO COURRECH MUÑOZ e Intestamentario a bienes de AURORA CORTÉS REAL, denunciado por LUIS FERNANDO COURRECH MATEOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 27 de marzo del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1917.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00166/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESÁREO OVALLE GARCÍA, denunciado por el EMETERIA ORTEGA SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1918.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 145/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER HERRERA TENIENTE,

promovido por AURELIO Y LAURA de apellidos HERRERA AVENDAÑO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1919.- Abril 15 y 24.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Segundo Distrito Judicial.**

**Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2014.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 014/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por SENORINA CEPEDA CORTINA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rustico con superficie de 20,150.00 metros cuadrados, ubicado en el Poblado La Pesca, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: en 62.00 metros lineales con Carretera Soto La Marina-La Pesca; AL SUR: en 62.00 metros lineales con Margen del Río Soto La Marina; AL ESTE: en 325.00 metros lineales con pequeñas propiedades (Leoncio Cardiel Cortina) y AL OESTE: en 325.00 metros lineales con lote número 57 (Ervey A. González M.).

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el despacho de este Juzgado a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1934.- Abril 15, 24 y Mayo 6.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de marzo del año dos mil catorce (2014), se ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00012/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por C. FRANCISCA COMPEAN SALAZAR, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble urbano, identificado como lote 2, manzana 112, con superficie de 4252.80 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Palmillas, Tamaulipas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 47.60 metros, con calle

Guillermo Prieto; AL SUR, en 46.10 metros, con calle Miguel Alemán; AL ESTE, en 90.45 metros, con calle Plutarco Elías Calles; y AL OESTE, en 91.10 metros, con lote uno.- El bien inmueble urbano descrito y precisado se encuentra inscrito en Catastro Municipal de Palmillas, Tamaulipas, y controlado con la clave catastral 30-01-01-048.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas a 25 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1935.- Abril 15, 24 y Mayo 6.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (13) trece de marzo del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00011/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. CHRISTINE ELISABETH HOTZEN HAUSER, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble que se denomina "El Volcán" ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, mismo que se compone de una superficie total de 670-40-13 hectáreas las que se delimitan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 2846.02 metros con Terreno Nacional; AL SURESTE.- en tres medidas, una de 872.283 con propiedad de Javier Reyna Jaramillo; otra de 471.23 metros, 181.419 metros con terreno Nacional y, AL NOROESTE.- en 900.12 metros y 2295.19 metros con Cruz Berrones; AL SUROESTE.- en 1447.747 metros y 1471.90 metros con predio el Capullo y AL SUR en 886.442, 690.511 y 62.423 con Ejido Miquihuana.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas a 26 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1936.- Abril 15, 24 y Mayo 6.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de marzo de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el

Número de Expediente 1378/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN GABRIEL VICENCIO SANTIAGO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en vivienda de condominio calle Quince número 340-G, vivienda 30, manzana 02, condominio 07, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, fracción del sector 14 B del nuevo distrito de crecimiento de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11,08 metros con vivienda número 31 del mismo condominio; AL ESTE: en 4.35 metros con vivienda número 9 y área común del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 metros con vivienda número 29 del mismo condominio; AL OESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; con una superficie de construcción; 40.97 metros cuadrados; superficie de terreno: 48.20 metros cuadrados; el cual se identifica ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 46926 del municipio de Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2001.- Abril 17 y 24.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 802/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Juan González Toledo en su carácter de apoderado general de INGRID PRISCILLA GONZÁLEZ DE LA ROSA, en contra de ADRIANA ORALIA RAMÍREZ ROJAS Y HÉCTOR RAMÍREZ

VILLANUEVA Y MARÍA DEL ROSARIO VITAL CORONADO DE RAMÍREZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado calle Morelia número 801, departamento 12, edificio 3, (edificio C), tercer nivel colonia Primero de Mayo de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.275 m, con departamento 11, AL SUR en 7.275 m con estacionamiento común, AL ORIENTE en 7.950 con cubo de ventilación y luz de por medio AL PONIENTE en 7.950 m con pasillo de circulación y escaleras de acceso, área total 51.91 m2, con los siguientes datos de inscripción en el Reg. Pub. de la Propiedad Sección I, Número 2876, Legajo 6-051 de fecha 07 de mayo de 2001, al cual se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, deberán mediar seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que no ser legibles se tendrá por no publicado; subasta en segunda almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes con rebaja del veinte por ciento del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2002.- Abril 17 y 24.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA DE LA PAZ MIRELES MEDINA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de febrero del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00775/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ROBERTO NIÑO OLAZARÁN en contra de USTED, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- La desocupación inmediata del inmueble destinado al uso de casa habitación ubicado en calle Privada Ayuntamiento

número 3230 de la colonia Ayuntamiento de esta localidad por haber vencido el término establecido en el contrato de arrendamiento, igualmente por haberse incumplido dicho contrato en lo atinente al pago de las rentas que se comprometió mediante Contrato de Arrendamiento celebrada con el suscrito en fecha 15 de abril del año pasado 2012 incluida también como causa de dicha desocupación.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la restitución al suscrito del bien objeto del arrendamiento antes descrito, mediante la entrega material y física el cual deberá ser en las físicas en que lo recibió específicamente, de uso normal, sin deterioro alguno.

C).- El pago de los daños y perjuicios, que se le hayan ocasionado, por parte del demandado, al inmueble arrendado, los cuales se calcularán en cantidad líquida, de acuerdo a los daños o menoscabos, que se llegaren a detectar pericialmente hablando, al momento de la entrega de dicho bien, incluido desde luego, el pago que importen los servicios de agua potable y electricidad, que haya dejado insolutos, y que uso durante el tiempo, que ha tenido en posesión y goce del bien arrendado.

D).- El pago de las siete rentas vencidas, a partir del 15 del mes de enero del año 2013, pues solamente pago hasta esa fecha, más las que se sigan venciendo, hasta el momento de la entrega física, que se me haga, del inmueble, arrendado materia de esta acción sumaria, al precio pactado en dicho contrato, a razón de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mas (16%), que da un total de \$1,740.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), mensualmente, que en total, a la presente fecha, hasta el mes de agosto del año 2013, suma la cantidad de \$12,020.00 (DOCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2030.- Abril 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL TORRES LÓPEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la GRACE SELENE ZARETH GARCÍA GÁMEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une legalmente con el ahora demandado el C. DANIEL TORRES LÓPEZ.

B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija de nombre MARÍA JOSÉ TORRES GARCÍA.

C.- El pago de gastos y costas que se erogan por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., 02 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2031.- Abril 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C.C. JUAN PABLO MORALES MORALES Y  
NARDA VERÓNICA GARCÍA MORENO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 1087/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE' SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN PABLO MORALES MORALES Y NARDA VERÓNICA GARCÍA MORENO por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2032.- Abril 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Sumario, promovido por CARLOS DEMETRIO CRUZ SILVA, en contra de LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, CARLOS JORGE CRUZ CAYETANO, DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO y CLAUDIA LIZETH CRUZ CAYETANO, en el que les reclama las siguientes prestaciones:

"A).- De los C.C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, CARLOS JORGE Y CLAUDIA LIZETH ambos de apellidos CRUZ CAYETANO, la Cancelación definitiva de la obligación que tengo de otorgarles Pensión Alimenticia, la cual fue decretada dentro de los Autos del Expediente 828/2002 relativo



a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación Judicial de Convenio Sobre Otorgamiento Voluntario de Pensión Alimenticia que promovimos la C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR y el Suscrito, alimentos que les otorgo actual mente a razón de un 50% (cincuenta por ciento) de mis ingresos que obtengo como docente, en cumplimiento de los oficios números 128 del 23 de enero de 2003 dirigido al C. Representante Legal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y 129 de la misma fecha dirigido a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte en el Estado, ambos girados por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en Cd. Victoria Tamaulipas."

"B).- Del menor DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO representado por su señora madre LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, la reducción de la Pensión Alimenticia que tengo obligación de otorgarle, la cual fue decretada dentro de los autos del Expediente 828/2002 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación Judicial de Convenio Sobre Otorgamiento Voluntario de Pensión Alimenticia que promovimos la C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR y el suscrito, alimentos que le otorgo actual mente a razón del 50% (cincuenta por ciento) de mis ingresos que obtengo como docente, en cumplimiento de los oficios números 128 del 23 de enero de 2003 dirigido a C. Representante Legal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y 129 de la misma fecha dirigido a la Secretaria de Educación, Cultura y deporte en el Estado, ambos girados por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en Cd. Victoria Tamaulipas."

"C).- Consecuencia de lo anterior, ordene girar atentos oficios a los Citados Representantes Legales de ambas Instituciones Educativas, a efecto que proceda a la Cancelación y Reducción de la citada Pensión Alimenticia."

Por auto de fecha once de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR Y DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO, debido a que se acredito en autos que se desconocen los domicilios actuales de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de febrero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2033.- Abril 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del Expediente Número 00390/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por, el C HOMERO GUADARRAMA SÁNCHEZ, por sus propios derechos, en contra de RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ, ordenó la notificación de las presentes diligencias a Usted, por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas (13) trece días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha doce de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. HOMERO GUADARRAMA SÁNCHEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en esta Judicatura, bajo el Número 00390/2013.- Así mismo, notifíquese al C. RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ, en el domicilio ubicado en calle Río Uzumacinta número 113 entre las calles Río Panuco y Río Grijalva, Código Postal 89860, de la colonia Nicolás Bravo de esta ciudad, el contenido de las prestaciones que refiere el C. HOMERO GUADARRAMA SÁNCHEZ, en los incisos de su ocuro de cuenta, los cuales son los siguientes; A).- La terminación del Contrato de Arrendamiento de fecha tres de marzo de dos mil diez, celebrado entre el C. RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ en carácter de Arrendatario y el suscrito en carácter de Arrendador, respecto de una superficie de terreno de 20-80-27 hectáreas localizado en el N.C.P.E. San Antonio, municipio de el Mante, Tamaulipas.; B).- Como consecuencia, que en el término de cinco días desocupe la fracción de terreno a que me refiero en el apartado anterior, compuesta de una superficie de 20-80-27 hectáreas localizado en el N.C.P.E. San Antonio, municipio de el Mante, Tamaulipas; debiéndole dejar copia simple de su promoción y del presente proveído.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéresele que se le otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifieste ante esta autoridad lo que a sus intereses legales corresponda.- Téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco Clavijero número 506 Boulevard Luis Donald Colosio y calle Ricardo López Méndez, Código Postal 89829, colonia Miguel Alemán de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Jesús Gerardo Escobar Pérez Y Juan Ricardo Blanco Franco, a quienes además designa como sus asesores jurídicos en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien queda facultado para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación de del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enterada la persona autorizada en los términos del numeral en cita que será responsable, ante quien lo autorice, de los danos y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente al C. RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da Fe.- Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria De Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (25) veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por el Licenciado Homero

Guadarrama Sánchez, compareciendo al expediente número 00390/2013; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al C. RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración el informe rendido por el Instituto Federal Electoral, mediante Oficio Número JD06NS/127/14, visible a foja (50), del Expediente en que se actúa, del que se desprende que el domicilio que proporciona dicho instituto es el mismo que señala el promovente en su escrito inicial, así como los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Representante de la Comisión Federal de Electricidad y por el Comandante de la Ministerial del Estado todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de RAMÓN VALVERDE VÁZQUEZ; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial del mismo es general, en consecuencia, procédase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se le forme que las actuaciones de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, quedaran en la Secretaría de Acuerdos de este, Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4 2 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de la Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez, Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 01 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2034.- Abril 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. ERNESTINA HERNÁNDEZ JUÁREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
REYNOSA TAMAULIPAS.-

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00370/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su contra, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 9,388 (nueve mil trescientos ochenta y ocho) del Volumen CCCXXV (tricentésimo septuagésimo quinto) en fecha 28 de junio del 2006, de una parte representada por el Licenciado Miguel Ángel Meléndez Amaro y la C.P. ANA RITA MORALES NAVARRETE en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte la C. ERNESTINA HERNÁNDEZ

JUÁREZ en su carácter de parte acreditada, B).- La ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de mi representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, para que por su conducto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C).- El pago de la cantidad lo 13543 VSM (ciento treinta y cinco punto cuarenta y tres Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$266,621.04 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 04/100 M.N.) por concepto de SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO hasta el día 11 de febrero del 2013; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento en esta demanda, celebrado por la C. ERNESTINA HERNÁNDEZ JUÁREZ con mi representada, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mediante Escritura Pública Número 9,388 nueve mil trescientos ochenta y ocho), del Volumen CCCLXXV (tricentésimo septuagésimo quinto), en fecha 28 de junio del 2006, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de la Escritura de Referencia, misma que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio bajo la Sección Primera Número 14009, Legajo 2281 de fecha 25 de septiembre de 2006, y en la Sección Segunda bajo el Número 43, Legajo 2321, de fecha 25 de septiembre del 2006, bajo el Número de Finca 140349 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a esta demanda. D).- El pago de la cantidad de 1.00 VSM (uno punto cero cero Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$1,968.70 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA y OCHO PESOS 70/100 M.N.) por concepto de Amortizaciones No Pagadas hasta el día 11 de febrero del 2013, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representado, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado con la demandada con mi representado, E).- El pago de la cantidad de 0.30 VSM (cero punto treinta Veces el Salario Mínimo) equivalente a \$590.61 (QUINIENTOS NOVENTA PESOS 61/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios hasta el día 11 de febrero del 2013, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecario celebrado por la demandada con mi representado, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Inciso "B" (Capítulo Tercero) relativo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mi representado, F).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos en to dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Mediante auto de fecha seis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada ERNESTINA HERNÁNDEZ JUÁREZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y; rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4; 22 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demos relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2035.- Abril 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de febrero de (2014) dos mil catorce, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00362/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el C. LUCIANO FERNÁNDEZ CANALEJO, en contra de los C.C. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA, EUGENIO REYES LOREDO, Y EMILIA RIVERA HERNÁNDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento al C. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, ocho de mayo del año dos mil doce.- Téngase por presentado al C. LUCIANO FERNÁNDEZ CANALEJO por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Pago de Daños y Perjuicios, en contra de los C.C. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA, EUGENIO REYES LOREDO y EMILIA RIVERA HERNÁNDEZ, todos con domicilio en calle Juan B. Tijerina Número 207, Con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Primavera En Tampico, Tamaulipas, Con Código Postal 89130, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c) y d) respectivamente, fundándose para ello en los hechos y fundamentos legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: designe representante común de su parte y señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como sus Abogados Patronos a los Licenciados Héctor Zavala López y Maribel Sánchez Rodríguez con las facultades que concede la Ley y por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su demanda. - Notifíquese personalmente a la parte

demandada.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 247, 248, 250, 462, 463 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00362/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de febrero del año dos mil catorce.- Por presentado al C. LUCIANO FERNÁNDEZ CANALEJO, actor dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio del demandado el C. DANIEL EUGENIO REYES RIVERA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, ante el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos quien autoriza. Doy fe.- Expediente 00362/2012.- "Dos firmas ilegibles.- Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de marzo de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2036.- Abril 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LUIS ERNESTO ORTA MORALES  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 once de octubre del 2012 dos mil doce, dio entrada al Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JORGE ORTA CONTRERAS, en contra de MARÍA DEL CARMEN MARES MOJARRO Y LUIS ERNESTO ORTA MARES, dentro del Expediente Número 00326/2007, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por MARÍA DEL

CARMEN MARES MOJARRO, en contra de JORGE ORTA CONTRERAS.- Asimismo, por auto de fecha 16 dieciséis de Agosto del año 2013 dos mil trece, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "A.- Con fundamento en el artículo 295 fracción II del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, la cancelación del pago de alimentos a favor de la ahora demandada incidental, los CC. MARÍA DEL CARMEN MARES MOJARRO Y LUIS ERNESTO ORTA MARES, B.- El pago de los gastos y costas que originen el presente juicio."

Y por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, asimismo, se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas a 25 de marzo de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2037.- Abril 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ELIZALDE  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00520/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representada por el Lic. Adrián Lara Hernández en contra de MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ELIZALDE, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 7 anexos copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mandatario de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, en el carácter de fiduciario de BANCO DE MÉXICO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE VIVIENDA (FOVI) personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra la C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ELIZALDE, quien tiene su domicilio en el Circuito Puerto Interior número 101, entre Venustiano Carranza y Andador Puerto Altamira, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, C. P. 89506; y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00520/2013, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se

cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas par la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman No 1402 "B" Altos, colonia Tampico-Altamira entre las calles Felipe Ángeles y Carmen Serdán, C.P. 89605, en Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que refiere, en los términos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da Vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintisiete de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00520/2013, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informo domicilio de la C. MA. GUADALUPE SÁNCHEZ ELIZALDE, parte demandada y habiéndose constituido en dicho domicilio el actuario designado para la diligencia de emplazamiento, por lo que en el acta correspondiente de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, se asentó que un domicilio colindante informo no conocer a la demandada de referencia, y que en consecuencia no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que

maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días de marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2038.- Abril 22, 23 y 24.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C.C. RAFAEL ROMÁN CANALES LEAL Y REYNA ROSALVA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO PRESENTE.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece, el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00321/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el Lic. Miguel Ángel Carrizales Sánchez, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, ANTES METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece por sus propios derechos y como apoderado especial de "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- A).-Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 26 de octubre del 2007 entre METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ahora METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y las partes demandadas los C.C. RAFAEL ROMÁN CANALES LEAL Y REYNA ROSALVA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, instrumento el cual se acompaña como documento base de la acción y como consecuencia de lo anterior, el pago de lo siguiente: 1.- Pago de 271.50941 VSMDF (doscientos setenta y uno punto cinco cero nueve cuatro uno Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal) que al día 13 de marzo del 2013 importan la suma de \$534;521.14 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 14/100 M.N.), por concepto de suerte principal; suma que se compone de la siguiente manera: 254.474695 VSMDF (doscientos cincuenta y cuatro

punto cuatro siete cuatro seis nueve cinco Veces Salario Mínimo Vicente en el Distrito Federal) por concepto de capital vigente y la cantidad de 17.034725 VSMDF (diecisiete punto cero tres cuatro siete dos cinco Veces Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal) por concepto de capital vencido; como se justifica con el Estado de Cuenta expedido al día 13 de Marzo del 2013 por el Contador Público facultado por mí, representada y que me permito acompañar a la presente demanda, importe el cual deberá de ser pagado al valor del Salario Mínimo Mensual Vigente en la Zona al momento en que se realice el pago total de la prestación que aquí se reclama, 2.- Pago en Moneda Nacional del equivalente de 103.188802 VSMDF (ciento tres punto uno ocho ocho ocho cero dos veces Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal), que al día 13 de marzo del 2013 importan la suma de \$203,148.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de los ahora demandados hasta la total solución del adeudo; como se justifica con el Estado de Cuenta expedido al día 13 de marzo del 2013 por el Contador Público facultado por mí representada y que me permito acompañar a la presente demanda, importe el cual deberá de ser pagado al valor del Salario Mínimo Mensual Vigente en la Zona al momento en que se realice el pago total de la prestación que aquí se reclama, 3.- Pago en Moneda Nacional del equivalente de 149.025125 VSMDF (ciento cuarenta y nueve punto cero dos cinco uno dos cinco Veces Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal), que al día 13 de marzo del 2013, importan la suma de \$293,386.06 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de los ahora demandados hasta la total solución del adeudo; como se justifica con el Estado de Cuenta expedido al día 13 de marzo del 2013 por el Contador Público facultado por mí representada y que me permito acompañar a la presente demanda, importe el cual debe de ser pagado al valor del Salario Mínimo Mensual Vigente en la Zona al momento en que se realice el pago total de 18 prestación que aquí se reclama, 4.- Pago en Moneda Nacional del equivalente de 12.684336 VSMDF (doce punto seis ocho cuatro tres tres seis Veces Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal) que al día 13 de marzo del 2013 importan la suma de \$24,971.68 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) por concepto de Seguros vencidos y no pagados, más los que se sigan generando a cargo de los ahora demandados hasta la total solución del adeudo; como se justifica con el Estado de Cuenta expedido al día 13 de marzo del 2013 por el Contador Público facultado por mí representa y que me permito acompañar a la presente demanda, importe el cual deberá de ser pagado al valor del Salario Mínimo Mensual vigente en la Zona en que se realice el pago total de la prestación que aquí se reclama, B.- Se decrete la Ejecución preferente de la Garantía Hipotecaria consignada en la Cláusula Décima del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción, C.-Pago de los gastos y costas que se originen can motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha doce de noviembre del dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada RAFAEL ROMÁN CANALES LEAL Y REYNA ROSALVA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

21 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

Se hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular del Juzgado es el Lic. Norberto Cisneros Maravilla.

2039.- Abril 22, 23 y 24.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 1322/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Pilar Carolina Cervantes Funatsu, endosataria en procuración de FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA PROGRESIVA A.C. en contra de la Ciudadana LUZ MARÍA SÁNCHEZ CUEVAS y DELIA TRUJILLO VALLEJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Jesús Guajardo número 920 Sur Solar 01, manzana 06, de la colonia Buenavista, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.80 metros con fracción del Solar 01; AL SUR en 16.80 metros con solar número 02; AL ORIENTE en 20.00 metros con Avenida General Jesús Guajardo; y AL PONIENTE en 20.00 metros con solar 12; y con un valor de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)(sic).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose o fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2040.- Abril 22, 24 y 30.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 27 de marzo de 2014

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00600/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO JAVIER GARCÍA HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada de las Naciones, número 138, lote 10, manzana 3, Fraccionamiento Privada de San Ignacio I, superficie 120.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.33 metros con Privada de las Naciones; AL SUR 7.33 metros con propiedad privada; AL ESTE 16.41 metros con lote 11; AL OESTE 16.36 metros con lote 9, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 71044, municipio Victoria con un valor comercial de \$537,353.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de amplia circulación en el estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2041.- Abril 22, 24 y 30.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00369/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Jiménez Herrera, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranza de BANCO UNIÓN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, antes BANCO BCH, S.A. y continuado por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govela, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de OPTUR INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FÉLIX MAR DEL ÁNGEL Y ÁNGELA JUÁREZ DE MAR, CONSISTENTE EN:

Predio rustico fracción del lote 332, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 15-72-61 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 150.00 metros con Camino Real Mercado-Paso del Naranja; AL SUR: en 132.00 metros con Gregorio Nava; AL ESTE: en 662.00 metros con el comprador; AL OESTE: en 825.00 con Aristeo Reyes Mar; AL SURESTE: en 181.50 metros; el cual tiene un valor pericial de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por los lotes 10-D-1 y 337, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 13-87-56 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 431.08 metros con lotes 299 y 300; AL SUR: en dos líneas, la primera de 303.00 metros colinda con fracción de lote 336, y la segunda de 436.68 metros con lote 336; AL ORIENTE: en 111.77 metros con lote 334; AL PONIENTE: en 292.52 metros con lote 29, camino de la puerta a mercado de por medio.- El cual tiene un valor pericial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por la fracción del lote 332 y 332-X de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 10-00-00 hectáreas propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 294.00 metros con Victorico Sánchez Juárez; AL SUR: en 405.00 metros con lote 347; AL ESTE: en 261.60 metros con lote 331, AL PONIENTE: en 493.48 metros con lote 332, el cual tiene un valor pericial de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por los lotes 332 y 332-X, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 5-00-00 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 294.00 metros con camino vecinal; AL SUR: en 294.00 metros con fracción propio inmueble; AL ESTE: en 170.10 metros con lote 331; AL PONIENTE: en 170.10 metros con lote 331, camino de la puerta a mercado de por medio, el cual tiene un valor pericial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por los lotes 345, 345-X y 332 de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 456.34 metros con Camino Paso del Naranjo a Mercado; AL SUR: en 310.16 metros con propiedad del vendedor; AL ESTE: en 490.52 metros con propiedad del comprador Señor Félix Mar Del Ángel; AL PONIENTE: en 637.56 metros con propiedad del Señor Loreto Juárez Mendo, el cual tiene un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por el lote 334, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 11-17-94 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 549.54 metros con Camino Mercado-La Puente; AL SUR: en línea quebrada de 793.68 metros con Loreto Juárez Mendo, Donacion Casanova y fracción del lote 336; AL ESTE: en 276.00 metros con Camino Mercado La Puente; AL OESTE: en 111.77 metros con lote 337, el cual tiene un valor pericial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por el lote 336, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 26-25-00 hectáreas, propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 198.09 metros con lote 299 de por medio el Camino Mercado-La Puente y 436 metros con lote 337; AL SUR: en 570.25 metros con terreno propiedad del Señor Urbano Mar; AL ORIENTE: en 484.08 metros con fracción mismo lote (336); AL PONIENTE: en 239.88 metros, 11.32 metros y 81.65 metros con lote 338 de por medio el Camino San Nicolás a Ozuluama, el cual tiene un valor pericial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rustico formado por los lotes 345 y 345-X, de Congregación Aguada Primera, municipio de Ozuluama, Veracruz, con una superficie de 09-17-20 hectáreas propiedad del C. FÉLIX MAR DEL ÁNGEL, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas que miden 283.40 metros con propiedad del actor; AL SUR: en 445.40 metros con resto de los lotes 345 y 345 X; AL ESTE: en 344.66 metros con Loreto Juárez; AL OESTE: en tres líneas que miden 252.55 metros con Victorico Mar, el cual tiene un valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expida para su publicación por (03) TRES VECES dentro de (09) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, admitiéndose postura por la suma del precio fijado por los peritos a los

inmuebles que se sacan a remate, el primero con un valor de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el segundo con un valor de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el tercero por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cuarto por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el quinto por \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el sexto por \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el séptimo por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el octavo por \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que para tal efecto se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE JUNIO DE (2014) DOS MIL CATORCE, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, admitiéndose como postura legal el valor fijado al inmueble por los peritos en caso de que se comparezca por un determinado un inmueble, y si es en la totalidad de todos los inmuebles, deberá realizarse la suma correspondiente de todos los inmuebles para determinar la postura.- Lo anterior es dado a lo veintiocho días del mes marzo de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2042.- Abril 22, 24 y 30.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDUARDO CAZARES GUEL, JUANA TOVAR TORRES, quien el primero el día (03) tres de octubre de (2011) dos mil once, en Madero, Tamaulipas y la segunda el día (08) ocho de octubre del año (2013) dos mil trece, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. TOMAS CAZARES TOVAR.

Expediente registrado bajo el Número 00340/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24/03/2014 01:02:47 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2074.- Abril 24.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de HILDA GAYTÁN INURRIGARRO, quien falleciera en fecha (14) catorce de junio de (2012) dos mil doce, en TAMPICO, TAMAULIPAS.- Sucesión denunciada por ADRIANA CAVAZOS GAYTÁN, FERNANDO CAVAZOS GAYTÁN,



GLORIA CAVAZOS GAYTÁN, HILDA PATRICIA CAVAZOS GAYTÁN, MARCELA CAVAZOS GAYTÁN, ESTHER GAYTÁN INURRIGARRO.

Expediente registrado bajo el Número 01055/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de octubre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2075.- Abril 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO MARTÍNEZ MEDRANO, quien falleció el día dieciséis (16) de abril del año dos mil dos mil nueve (2009) en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los C.C. CONCEPCIÓN LARA GARCÍA, CLAUDIA LETICIA MARTÍNEZ LARA, GERARDO MARTÍNEZ LARA, HERIBERTO MARTÍNEZ LARA, JESÚS MARTÍNEZ LARA, LAURA ESTELA MARTÍNEZ LARA, MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ LARA, MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ LARA, SELENE BERENICE MARTÍNEZ LARA.

Expediente registrado bajo el Número 01190/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 22 de noviembre de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2076.- Abril 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALAZAR TURRUBIATES, quien falleciera en fecha (11) once de abril de (2007) dos mil siete, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. LOURDES SALAZAR GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 00311/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25/03/2014 11:50:40 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2077.- Abril 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus ROGELIO ZUBIETA MELGAREJO, denunciado por la C. ELISA MELGAREJO DOMÍNGUEZ, asignándosele el Número 00424/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 04 de abril de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2078.- Abril 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL GARCÍA GUZMÁN, quien falleciera en fecha (26) veintiséis de julio del año dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ALICIA OFELIA GARCÍA PÉREZ, JORGE ERNESTO GARCÍA PÉREZ, PETRA EUGENIA GARCÍA PÉREZ, SUSANA GARCÍA PÉREZ, MARIANA PÉREZ DEL ÁNGEL.

Expediente registrado bajo el Número 00313/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de abril del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2079.- Abril 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTA ACOSTA DÍAZ, denunciado por los C.C. ESTEBAN MARTÍNEZ ACOSTA por propio derecho y como apoderado de los C.C. NORBERTO y TEODORO ambos de apellidos MARTÍNEZ ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de



quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas al primer día del mes de abril del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2080.- Abril 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**  
**Séptimo Distrito Judicial.**  
**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de ROGELIO ÁLVAREZ MUÑIZ, denunciado por LAURA ELENA CRUZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2081.- Abril 24.-1v.

**CONVOCATORIA**

**Distribuidora de Recubrimientos y Acabados**  
**de Reynosa S.A. de C.V.**  
**Cd. Reynosa, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DISTRIBUIDORA DE RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS DE REYNOSA S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 178, 179 y 180, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo Cuarto, incisos C) y E) de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de DISTRIBUIDORA DE RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS DE REYNOSA S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 DOCE DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE, A LAS 11:00 ONCE HORAS, en el domicilio social ubicado en calle Sinaloa, número 1510, colonia Rodríguez, en ciudad Reynosa, Tamaulipas, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Revocación del cargo de Comisario de la Sociedad por vencimiento del periodo establecido en los estatutos sociales.

II.- Elección de nuevo Comisario de la sociedad.

III.- Nombramiento de Delegado Especial para que formalice y ejecute los acuerdos de la asamblea y en su caso protocolice el acta correspondiente ante Fedatario Público.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de abril de 2014.- El Presidente del Consejo de Administración, OTTO ALFREDO PAUL GÁMEZ.- Rúbrica.

2082.- Abril 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 03 de abril de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00247/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITA CAMPOS BUSTOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2083.- Abril 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de marzo de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00060/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS CASTRO SALDIERNA Y MARÍA SARA CANO OLVERA, denunciado por MARTHA ARGELIA CASTRO CANO, MARÍA DE LA LUZ CASTRO CANO, RICARDO MANUEL CASTRO CANO, JESÚS ANDRÉS CASTRO CANO, ROBERTO CASTRO CANO, AZUCENA MARÍA GUADALUPE CASTRO CANO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de abril de 2014.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2084.- Abril 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**  
**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce, el Expediente Número 00393/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA CAMARENA HERNÁNDEZ, denunciado por el C. JORGE NOÉ ZAPATA CAMARENA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2085.- Abril 24.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente 00982/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Lic. José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de los C.C. ROMEL FRANCISCO ARIZMENDI REYES Y ARELI BERENICE DEL ÁNGEL LUCIO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados C.C. ROMEL FRANCISCO ARIZMENDI REYES Y ARELI BERENICE DEL ÁNGEL LUCIO el que se identifica como: calle 15, 325, casa 64, manzana 19, Conjunto Habitacional Edén VI, Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 77.13 m2 (setenta y siete punto trece metros cuadrados) y con superficie de construcción de 35.05 m2 (treinta y cinco punto cero cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.44 metros, con casa 65; AL SUR: en 15.31 metros, con casa 63; AL ORIENTE: en 5.00 metros, con casa 29; AL PONIENTE: en 5.00 metros, con calle 15; a nombre de los C.C. ROMEL FRANCISCO ARIZMENDI REYES Y ARELI BERENICE DEL ÁNGEL LUCIO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$118,333.33 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete de marzo del mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2086.- Abril 24 y Mayo 1.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 773/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO HERNÁNDEZ LARA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa,

mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Agustín Melgar número 101-a lote 4, manzana 16, de la colonia Ampliación 16 de Septiembre, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 40.27 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 200 metros con calle Agustín Melgar, AL SUR 13.00 metros con lotes 6 y 7, AL ESTE: en 19.75 metros con calle Av. Independencia y AL OESTE: 16.00 metros con lote 3 con el número de Finca Número 152232 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados el cual asciende a la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2087.- Abril 24 y Mayo 7.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00561/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SARA FLORES SANTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en. Río Tennessee número 614, lote 8, manzana 55, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 147571 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$94,666.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$18,933.33 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder

Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2088.- Abril 24 y Mayo 7.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00631/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. INDIRA IVONNE HERNÁNDEZ CANTÚ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Trébol número 268, lote 12, manzana 61, del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 147424, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2089.- Abril 24 y Mayo 7.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01257/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. XOCHITLA NARANJO JUÁREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 21, manzana 64, de la calle Cerro del Cubilete, número 719, de la Colonia Unidad Habitacional Las Fuentes IV, Sección Lomas, de esta ciudad, identificándose ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 149999, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$41,866.66 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2090.- Abril 24 y Mayo 7.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha tres del mes de abril del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 116/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS BARBA ALBARRÁN el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en calle Capuchinas número 454, del lote 06, de la manzana 39 del Fraccionamiento Villa Florida Sección "A" Habitacional con una superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 50.24 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros lineales con lote 61, AL SUR: 6.00 metros lineales con calle Capuchinas, AL ESTE: en 17.00 metros lineales con lote 07, AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 5, con Clave Catastral 31-01-11-210-0161 y registrado con el número de Finca No. 153068 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de abril de 2014.- El C.  
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA  
CASTILLO.- Rúbrica.

20917.- Abril 24 y Mayo 7.-1v2.